

Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°022 -2025-MDMM

Mariano Melgar, **20 ENE 2025**

### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°021-2024-MDMM, Memorándum N°020-2025-SA-MDMM con fecha 17.01.2025 del Despacho de Alcaldía, Informe N°109-2025-MDMM/A-GM-GA-OGRR.HH con fecha 20.01.2025 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Las facultades y funciones de la misma se establecen en los instrumentos de gestión y la citada Ley;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades menciona que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad, correspondiendo consiguientemente a cada municipalidad, organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; y de conformidad con el artículo 20°, inc. 17) de la mencionada ley, es atribución del Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza de la Administración Municipal, los mismos que desarrollan sus facultades y funciones de acuerdo a los documentos de Gestión Municipal, a tiempo completo y dedicación exclusiva;

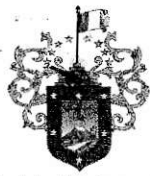
Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo 1057 CAS;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR ha emitido el Informe Técnico N° 642-2014-SERVIR/GPGSC en la cual señala que las entidades del Sector Público pueden contratar personal de confianza vía Contrato Administrativo de Servicios siempre que dichas plazas existan previamente en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP). Para dicho efecto, no resulta necesario pasar por un concurso público de méritos, empero el puesto de confianza debe estar previsto en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°021-2024-MDMM, en cuanto a su artículo primero, se resuelve aceptar la renuncia presentada por la **Abg. María Faviola Agostinelli Chacón** al Cargo de **Gerente Municipal**. (...);

Que, mediante Memorándum N°020-2025-SA-MDMM, el Despacho de Alcaldía, solicita la evaluación Curricular Vitae del Econ. Edwar Freddy Zapana Teves para el cargo de Gerente Municipal y, al respecto la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N°109-2025-MDMM/A-GM-GA-OGRR.HH, menciona que revisado los documentos de gestión vigentes





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

como son el Cuadro de Asignación de Personal-CAP, Reglamento de Organización y Funciones - ROF, Manual de Organización y Funciones - MOF; el cargo de **GERENTE MUNICIPAL II – Cargo N°004**, se encuentra considerado con Clasificación Empleado de Confianza (**EC3**) y que, por consiguiente, procede la designación del profesional propuesto;

Que, la presente evaluación realizada por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, comprende los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 - **LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN, Y OTRAS DISPOSICIONES**; verificándose según la tipología A1 de la entidad: **a) Formación académica:** Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia. **b) Experiencia general:** cuatro (04) años, y **c) Experiencia específica:** tres (03) años en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal; de los cuales un (01) año debe ser en puestos o cargos de dirección en el sector público o privado o su equivalencia y un (01) año en el sector público;

Que, de la revisión del cotejo de la información del módulo de **Consulta Ciudadana del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles**, así como del sistema **RNSSC de SERVIR**, se ha identificado que el **ECON. EDWAR FREDDY ZAPANA TEVES** no registra sanción disciplinaria impuesta por alguna entidad del Estado;

Que, de la presente evaluación la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye que, el **ECON. EDWAR FREDDY ZAPANA TEVES** cumple con el perfil contenido en la normativa vigente y los documentos de gestión para desempeñar el cargo de **GERENTE MUNICIPAL II – Cargo N°004** y;

Por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6), concordante con artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir de la notificación de la presente resolución, al **ECON. EDWAR FREDDY ZAPANA TEVES** en el cargo de confianza de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, conforme al Cuadro de Asignación de Personal **Cargo N° 004** y demás documentos normativos, hasta que dure su designación de confianza, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y sus normas complementarias.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente, y a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación su publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MARIANO MELGAR  
  
Abg. Naelia Hualarco Cabrera  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL  
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
MARIANO MELGAR  
  
Ing. OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS  
ALCALDE